

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

As. No. **075**
Rad: 76 520 3103 004 2017 00109 00
Verbal

Encontrándose debidamente posesionado el secuestre designado, quien si bien en su momento informó sobre la actuaciones por él adelantadas para preservar el bien a su cargo, de la relación de depósitos judiciales que precede y que fuera obtenida del portal web del Banco Agrario, se tiene que la última consignación correspondiente al valor de los frutos generados por el bien encomendado, se realizó el 20 de febrero de 2020, por lo que menester resulta requerir al auxiliar de la justicia con el fin de que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión y así mismo para que se sirva acreditar los alcances del correspondiente contrato de arrendamiento. Sin más consideraciones de orden legal, EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

REQUERIR al secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS, con el fin de que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión en un término no mayor a cinco (5) días, así mismo para que presente un informe detallado sobre el contrato de arrendamiento con el que fue entregado el inmueble y los cánones recaudados desde la fecha en que asumió dicho cargo. Líbrese oficio y comuníquese mediante mensaje de datos por secretaría lo anteriormente decidido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1453237e9d970134082e3b4cb98478c60f47b409858f1a18cb6cf4dcad4de16**

Documento generado en 16/03/2023 03:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>